

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)

Adscrita al Poder Ejecutivo

Resolución Núm. OISOE/CCC/15/2021: del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Ingenieros Supervisoras de Obras del Estado (OISOE), contentiva de la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, correspondiente a la "Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución".

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, organismo adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 1261-86-484, de fecha quince (15) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Gascue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Encargado Interino Honorífico, **Ing. Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, el cual es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de comparación de precios que realice la institución, al tenor de lo dispuesto en el artículo número 47 del referido Reglamento; debidamente conformado, por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **2do.)** Por el Director Administrativo Financiero de la OISOE, **Ing. Juan Julia**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral [redacted] actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico de la OISOE, **Lic. Claudio Stephen**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] actuando en calidad miembro y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE; **4to.)** Por el Director Técnico, responsable de Planificación y Desarrollo de la OISOE, el **Ing. Juan Carlos Cabrera**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral [redacted] actuando en calidad de miembro; **5)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública de la OISOE, **Licda. Eliannv Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral [redacted] actuando en calidad de miembro; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de reuniones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar - si procede - el Informe Técnico Final de los Peritos de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), sobre la Oferta Económica ("Sobre B"), del proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003 para la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTO: El Decreto No. 1261-86-484, que crea la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de Obras del Estado, emitido en fecha quince (15) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, promulgada en fecha veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su reglamento de aplicación.

VISTA: La comunicación No. DA-223-2021, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), de la señora Yahaira Isabel Vásquez, Encargada Interina Administrativa de la OISOE, dirigida al Ing. Juan Juliá, Director Administrativo Financiero de la OISOE, solicitando la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, No. DAF/045/2021, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Lic. Antonio E. Alfau, Director Financiero de la OISOE, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), para la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, No. EG162464502836189qFB, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido mediante el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), para la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**; con la cuenta presupuestaria No. 2.3.7.1.01.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Claudio Stephen, Director Jurídico de la OISOE, en el cual manifiesta su total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. OISOE-CCC-CP-2021-0003, relativo a la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, relativo a la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**.

VISTA: La Resolución Núm. OISOE/CCC/10/2021: de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la **"Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución"**, aprueba el Pliego de Condiciones y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las ofertas técnicas ("Sobre A") y económicas ("Sobre B") del referido procedimiento.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, publicada en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Registro de Participantes de fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios Ref.: No. OISOE-CCC-CP-2021-0003.

VISTA: El Acta Notarial número uno (1), de fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Doctora Carmen Abreu Santana, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 5440,

Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto de "Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y las Ofertas Económicas (Sobre B)" y la "Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A)".

VISTO: El Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas ("Sobre A"), de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la OISOE, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobre A"); presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fue identificado el Oferente/Proponente que resultó habilitado para la apertura de su Oferta Económica ("Sobre B").

VISTA: La Resolución Núm. OISOE/CCC/13/2021, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la decisión sobre el Informe Definitivo de Evaluación Técnica ("Sobre A") en el Proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003.

VISTA: El Acta Notarial número dos (2) de fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo de la Doctora Carmen Abreu Santana, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 5440, Notario Público actuante, que recoge las incidencias del acto apertura de Oferta Económica ("Sobre B").

VISTO: El Informe Final del ("Sobre B") emitido por los Peritos Evaluadores en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), contentivo de la evaluación de la Oferta Económica ("Sobre B").

CONSIDERANDO: Que, a razón de la citada convocatoria, fueron recibidas las propuestas presentadas por los Oferentes/Proponentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., y PETROMOVIL S.A.

CONSIDERANDO: Que luego de revisadas todas las documentaciones contenidas en el "Sobre A", de cada una de las propuestas de los Oferentes/Proponentes y de haber sido evaluadas, se comprobó que las propuestas presentadas por las empresas, SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., y PETROMOVIL S.A., presentaron omisiones de naturaleza subsanable, por lo que, dentro del plazo establecido dentro del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso, se les solicitaron las correcciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes/Proponentes SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., y PETROMOVIL S.A., realizaron las subsanaciones solicitadas dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades del proceso.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución Núm. OISOE/CCC/13/2021, de fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), contentiva de la decisión sobre el Informe Definitivo de Evaluación Técnica, (Sobre "A") en el proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, fue habilitado para la apertura de su Oferta Económica ("Sobre B"), el siguiente Oferente/Proponente SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.

CONSIDERANDO: Que el Oferente/Proponente SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., ofertó en su Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), una propuesta ascendente a la suma

de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4,750,000.00) con un descuento adicional en tickets de 11.75% y aportó una Garantía de Seriedad de la Oferta contratada con la empresa Dominicana compañía de seguros, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 47,500.00), correspondiente al 1% del valor total de su oferta, con una vigencia desde el día 9/7/2021 hasta el día 26/11/2021.

CONSIDERANDO: Que la evaluación de la Oferta Económica ("Sobres B"), del oferente SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S. arrojó como resultado que la empresa cumplió con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

CONSIDERANDO: Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Informe Final de Peritos ("Sobre B"), recomienda adjudicar el presente proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, al Oferente/Proponente SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., por cumplir con todos los aspectos técnicos y económicos, requeridos en el Pliego de Condiciones Específicas, para resultar adjudicatario (sección No. 4.1.).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Informe Final del ("Sobre B"), emitido por los Peritos Evaluadores, en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se evaluó la única oferta económica recibida y se recomendó la adjudicación del proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, a favor del Oferente/Proponente SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., por los motivos anteriormente mencionados.

SEGUNDO: ACOGER, como al efecto **ACOGE,** íntegramente la recomendación dada por los Peritos, en su Informe Final emitido en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA,** el presente proceso de Comparación de Precios Ref. No.: OISOE-CCC-CP-2021-0003, para la contratación del "**Adquisición de tickets de combustible para uso de la institución**", a favor del Oferente/Proponente **SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S.**, por un monto total general de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,750,000.00), con un descuento adicional en tickets de 11.75%, impuestos incluidos,** según la propuesta presentada en fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

